

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 299/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 prevé el otorgamiento de subvención nominativa a Asociación Comisión de Festejos de Grandas de Salime, con C.I. F. n.º G74384686, por importe de 6.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 338.480.01.

Vistos los artículos 3, 5, 8.2 y concordantes del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026.

Visto que el beneficiario presentó declaración responsable de hallarse al corriente en obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y con la seguridad social, así como declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por organización de festejos populares de Grandas de Salime conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de estar al corriente en obligaciones por reintegro de subvenciones.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, acreditando la existencia de consignación suficiente en los Presupuestos municipales del presente ejercicio.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar a Asociación Comisión de Festejos de Grandas de Salime, con C.I.F. n.º G74384686 una subvención nominativa de 6.500 euros, con destino a Fiestas patronales de la capital del concejo, para el fomento y promoción de las mismas, con cargo a la aplicación 338.480.01 del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario.

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2025.



Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Carlos García Díaz, en Grandas de Salime el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE